



Expediente n.º: 5698/2021
BOLSA DE TECNICO DE DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO (TÉCNICO DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL)

ANUNCIO

Mediante la presente, se hace público anuncio del Acuerdo de la Junta de Gobierno local en sesión de 7 de julio de 2022, del tenor literal que sigue y a resultas de la aprobación definitiva del acta:

“7.2.- EXP.- 685/2022. CREACION DE UNA BOLSA DE PERSONAL LABORAL DE TECNICO/A DEL AREA SOCIAL DEL CENTRO DE LA MUJER DE MADRIDEJOS, PARA ATENDER NECESIDADES TEMPORALES Y URGENTES DEL CENTRO DE LA MUJER DE MADRIDEJOS.

ANTECEDENTES

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 10 de febrero de 2022, se aprobaron las bases que han de regir la convocatoria del proceso selectivo para la constitución de una bolsa de trabajo de técnico/a del área social del centro de la mujer de Madridejos, para atender necesidades temporales y urgentes del centro de la mujer de Madridejos, como personal laboral temporal, las cuales fueron publicadas en el BOP de Toledo nº 33 de 17 de febrero de 2022.

Visto que mediante decreto de la Alcaldía de fecha 19 de abril de 2022 se aprobó la lista definitiva de admitidos y excluidos, publicándose ambas en los lugares previstos en la convocatoria.

Realizado el proceso selectivo y vista la propuesta definitiva de la relación de aspirantes y su baremación que ha sido emitida por el Tribunal Calificador, en anuncio de 24 de junio de 2022.

*Dentro del plazo establecido, se ha presentado un recurso de alzada por D. Carlos Raimundo Córdoba Ortega, con DNI ***78534K, en fecha 24 de junio de 2022, numero de registro 4264/2022, por la que se insta la revisión de la baremación obtenida por el solicitante.*

A requerimiento de la Alcaldía, con fecha de 5 de julio de 2022, se emitió informe jurídico sobre la procedencia y admisión a trámite del recurso de alzada, habiéndose emitido informe de tribunal de selección el 6 de julio de 2022.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL- establece que contra los actos y acuerdos de las Entidades Locales que pongan fin a la vía administrativa, los interesados podrán ejercer las acciones que procedan ante la jurisdicción competente, pudiendo no obstante interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición.

Añade el apartado 2.a) del mismo artículo que ponen fin a la vía administrativa, las resoluciones del Pleno, los Alcaldes y las Juntas de Gobierno, salvo en los casos excepcionales en que una ley sectorial requiera la aprobación ulterior de la Administración del Estado o de la Comunidad Autónoma, o cuando proceda recurso ante éstas en los supuestos del artículo 27.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de





las Bases del Régimen Local. En nuestro caso, en virtud de Decreto de Alcaldía de 27 de junio de 2019, se acordó delegar en la Junta de Gobierno Local, entre otras, "En materia de personal: La aprobación de la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el pleno. Aprobar las bases de las pruebas selectivas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo."

SEGUNDO.- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas regula en su artículo 121 y siguientes el recurso de Alzada.

TERCERO.- En aplicación del artículo 118 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones, no se ha dado audiencia a los/as interesados/as, al no alegarse nuevos hechos o documentos diferentes a los que ya obran en el expediente.

CUARTO.- Como se ha indicado anteriormente, con fecha de 7 de julio de 2022, se ha emitido informe por el Tribunal de Selección sobre los motivos de fondo de ambos recursos de alzada, el cual sirve de base a los efectos de la motivación necesaria.

QUINTO.- El recurso de alzada presentado por D. Carlos Raimundo Córdoba Ortega tiene como objeto la revisión de su puntuación obtenida en la baremación de méritos, en orden a que le sea valorada una de las titulaciones universitarias presentadas, según el apartado b) del Anexo I de las bases de la convocatoria, en el que se indicia sobre la puntuación: b) Formación académica recibida: Por titulación universitaria distinta a la requerida en las Bases de la Convocatoria y relacionada con el puesto de trabajo: 2 puntos por titulación media y 2,5 puntos por titulación de grado, superior o grado de doctor. El interesado presentó en tiempo y plazo documentación de haber superado los estudios universitarios de Educación Social, Licenciatura en Pedagogía y Diplomatura en Relaciones Laborales, no obstante, el tribunal calificador únicamente advirtió como presentados los títulos de Relaciones Laborales y Licenciatura en Pedagogía.

Por todo ello, examinadas las bases propuestas de la convocatoria y de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias delegadas por resolución de Alcaldía de 27 de junio de 2019, y lo establecido en las bases de la convocatoria, tras un breve debate y por unanimidad de sus miembros,
ACUERDA

PRIMERO.- ESTIMAR el recurso de alzada presentado por D. Carlos Raimundo Córdoba Ortega, contra el Acuerdo de baremación definitiva del tribunal de fecha 23 de junio de 2023, en cuanto, se ha producido un error material en los actos del tribunal, consistente en la inobservancia de las titulaciones presentadas por el interesado, que adjunto tres titulaciones universitarias de las cuales dos son susceptibles de puntuación, y no únicamente se presentaron dos siendo una de ellas la relacionada con el puesto, como el tribunal advirtió erróneamente en primer lugar.

SEGUNDO. - Aprobar la relación de aspirantes propuestos/as por el Tribunal calificador, siendo la siguiente y quedando incluidos/as en la bolsa de trabajo:

Nº ORDEN	ASPIRANTE	PUNTUACIÓN TOTAL
1º	GÓMEZ-CARREÑO CARREÑO, SUSANA	29,73
2º	MATEOS-APARICIO GONZÁLEZ-ALBO, MARÍA ELENA	27,21
3º	LÓPEZ SUÁREZ, ESTHER	24





4º	LÓPEZ DÍAZ-MINGO, LAURA	22,1
5º	RODRÍGUEZ DE LA RUBIA GASSOL, ANA	21,82
6º	ESCODA MARTÍNEZ, MÓNICA	20,94
7º	TORRIJOS CORTÉS, LUISA MARÍA	19,93
8º	CÓRDOBA ORTEGA, CARLOS RAIMUNDO	19,79
9º	VALDEPEÑAS TORRES, BLASA	19,01
10º	GÓMEZ AGUILERA, LORENA	18,94
11º	OCÓN MUELA, BEATRIZ	18,58
12º	CAÑADILLA SÁNCHEZ, DOLORES	18,57
13º	SOTOS LOMAS, EDUARDO	17,55
14º	YUSTE CESTEROS, SILVIA	16,6
15º	DE LA GUÍA INIESTA, MARÍA ISABEL	16
16º	MARTÍN-SERRANO SÁNCHEZ-MANJAVACAS, Mª ROSA	14,42
17º	GALERA CAMPO, FÁTIMA	13,8
18º	SÁNCHEZ CAMINO, VICTORIA	13,27
19º	ROMERAL MORALEDA, JULIA	13,23
20º	MORENO JAREÑO, MONTSERRAT	13,19
21º	RUÍZ ARPÓN, EVA	12,25
22º	VACAS PALOMINO, MARÍA DEL HENAR	11,18
23º	SEGURA RAMÍREZ, MARÍA JOSÉ	10,66
24º	PÉREZ-BUSTOS PANADERO, CARMEN MARÍA	10,14
25º	CASTAÑO RODRÍGUEZ, FRANCISCO ANTONIO	9,73
26º	MONTALVO RIVAS, ANA	9,64
27º	CRIBADO MAESO, BEATRIZ	9,02
28º	VELASCO PEREDO, RUTH	9
29º	ARAQUE DÍAZ DE LOS BERNARDOS, ANA BELÉN	8,93
30º	CASANOVA GALLEGO, CELIA	7,42
31º	AROCO JUÁREZ, CARMEN	7,35
32º	BRASERO BARREIRA, MIRIAM	6,19
33º	MORA GALÁN, MÓNICA	6,18
34º	MARTÍN CASTELLANOS, SILVIA MARÍA	5,92
35º	RODRÍGUEZ GÓMEZ, NOELIA	5,47
36º	CABEZUELO TÉBAR, ROCÍO	5,41
37º	ROMERO SANTOS, PATRICIA	5,17
38º	RUÍZ ARENAS, NURIA	4,79
39º	APARICIO UNGRÍA, JESÚS	4,68
40º	RODRÍGUEZ GARCÍA, ESTER	4,62
41º	BENITO LÓPEZ, MARÍA ÁNGELES	4,31
42º	DUQUE MARROYO, GREGORIA	3,86
43º	MARTÍN CRESPO, PATRICIA	3,78





44º	MINGORANCE PÉREZ, ROSA MARÍA	3,54
45º	ALCOBENDAS CASTILLO, ROSANA	3,48
46º	PULGAR LÓPEZ, YOLANDA	3,37
47º	LARGO DE LA CRUZ, ESTEFANÍA	3,16
48º	LÓPEZ GALLEGRO, ELENA	3,1
49º	CONTRERAS NIEVES, MARÍA LOURDES	3
50º	TENDERO DOMÍNGUEZ, ANDREA	2,56
51º	JIMÉNEZ ALCAÑIZ, ESMERALDA	2,5
52º	MARTO MORENO, OLIVIA	2,05
53º	RENE RODRÍGUEZ, LAURA	1,9
54º	RODRÍGUEZ RUÍZ, ANA NERINA	1,75
55º	DIEGO RABOSO, LIDIA	1,73
56º	BERMÚDEZ FERNÁNDEZ, LORENO	1,6
57º	MOSET HERNÁNDEZ, BELÉN	1,33
58º	APARICIO ZABALLOS, MARÍA DEL CARMEN	1,31
59º	LOZANO ARIAS, CLARA	1,3
60º	ROMERO CALCERRADA, VERA	1,28
61º	SANTACRUZ GALLEGRO, RUBÉN	1,2
62º	GARCÍA RODRÍGUEZ, MIRIAM	1
63º	LARA MARQUINA, DAVID	0,61
64º	TORRIJOS CRUZ, ALBA MARÍA	0,6
65º	HIDALGO MANSILLA, PILAR	0,6
66º	PATIÑO GÓMEZ-CHACÓN, LETICIA	0,46
67º	PATÓN BRUNO, MIRIAM	0,31
68º	ORTEGA ROMERO, MIRIAM	0
69º	PRIVADO CANO, ANA MARÍA	0
70º	SAMANIEGO DE LA CRUZ, SONIA	0
71º	GARCÍA-MORENO CANO, CRISTINA	0
72º	GONZÁLEZ DE LA AEJA QUINTANILLA, CRISTINA	0
73º	GUIJARRO RODRÍGUEZ DE DIEGO, MARÍA	0
74º	MORENO CID SUÁREZ, SORAYA	0

TERCERO: Notificar la presente resolución a la/os interesada/os a través de anuncios en los lugares indicados en las bases de selección y al Servicio de Personal, con indicación de los recursos que procedan.

CUARTO. - Publicar la presente resolución en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección <https://sede.madridejos.es>, web municipal y en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión, con indicación de los recursos que procedan.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones





Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Madridejos, a 18 de julio de 2022.

El Secretario

FIRMADO EN SEDE ELECTRÓNICA

FECHA DE FIRMA: 18/07/2022
HASH DEL CERTIFICADO: 1686BC5A912BCEED68489F6CC5DE34C1F1330D10
Código Seguro de Verificación: 45710IDD0C2FF7E38CEAD638041A8

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario

NOMBRE:
VICTOR MANUEL GÓMEZ LÓPEZ

